



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2017-MPH-CM**

Huaral, 29 de Diciembre de 2017.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 005-2017-MPH-GRAT-SGRTR de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, el Informe N° 075-2017-MPH-GRAT de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el Informe N° 0266-2017-MPH/GPPR/SGPR de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 01100-2017-MPH/GAJ de fecha 26 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, el artículo 39° del marco legal precitado, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 14 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada.

Que, la Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, estipula que las municipalidades que brinden servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2017-MPH-GRAT-SGRTR, la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación sostiene que resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el concepto de derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilios de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2018; fijándose en S/4.50 (Cuatro y 50/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por dicho derecho, estableciéndose asimismo que los contribuyentes abonarán la suma de S/1.20 (Uno y 20/100 soles) por cada predio anexo o adicional, por lo que remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2017-MPH-CM**

Que, mediante Informe N° 075-2017-MPH-GRAT, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018.

Que, mediante Proveído N° 4259-2017-MPH-GM, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión técnica a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018.

Que, mediante Informe N° 0266-2017-MPH/GPPR/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión técnica favorable al proyecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018.

Que, mediante Informe N° 01100-2017-MPH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al proyecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACORDO:**

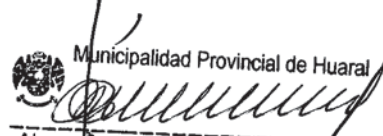
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que Establece el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Abog. Armay Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral<sub>2</sub> - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617